



## MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE JEPELACIO

JR. 26 DE OCTUBRE N° 100-120. JEPELACIO MOYOBAMBA. SAN MARTIN

Creado el 26 de Octubre de 1921 Ley N° 4365

"Año Del Bicentenario Del Perú: 200 Años de Independencia"

"Año Del Centenario de Creación Política de Jepelacio"

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0102-2021-MDJ

Jepelacio, 04 de Mayo del 2021

#### VISTO:

El Decreto Supremo N° 091-2021-EF, de fecha 04 de Mayo 2021, donde autorizan una transferencia de partidas en el Presupuesto del sector público para el año Fiscal 2021. Hasta por la suma de S/ 600 000 000,00 (Seiscientos Millones y 00/100 Soles del Pliego Ministerio de Economía y Finanzas a favor de los Gobiernos Locales por el Cumplimiento de las metas establecidas al 31 de Diciembre 2020 y por concepto de Bono adicional del programa de incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal.

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Artículo 46 del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo el Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece los lineamientos para las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional, concordante a los numerales 28.1, 28.3 y 28.3 del Artículo 28° de la Directiva N°07-20210-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria," aprobada mediante Resolución Directoral N°034-2020-EF/50.01

Que, el numeral 28.2 del Artículo 28° de la Directiva para la ejecución Presupuestaria, establece que las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por transferencias de partidas, la desagregación de recursos se aprueba por el titular del Pliego mediante Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo °01/GL

Que, mediante el Decreto Supremo N° 091-2021-EF, de fecha 04 de Mayo 2021, donde autorizan una transferencia de partidas en el Presupuesto del sector público para el año Fiscal 2021. Hasta por la suma de S/ 600 000 000,00 (Seiscientos Millones y 00/100 Soles del Pliego Ministerio de Economía y Finanzas a favor de los Gobiernos Locales por el Cumplimiento de las metas establecidas al 31 de Diciembre 2020 y por concepto de Bono adicional del programa de incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal

Que, según anexo N°01 del Decreto Supremo N° 091-2021-EF, a la Municipalidad Distrital de Jepelacio le Corresponde la suma S/ 516,405.00 (QUININTOS DIESISEIS MIL CUATROCIENTOS CINCO Y 00/100 SOLES), por concepto de cumplimiento de meta la suma de S/ 32,793.00 (TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES Y 00/100 SOLES) por concepto de bono adicional.



## MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE JEPELACIO

JR. 26 DE OCTUBRE N° 100-120. JEPELACIO MOYOBAMBA. SAN MARTIN

Creado el 26 de Octubre de 1921 Ley N° 4365

"Año Del Bicentenario Del Perú: 200 Años de Independencia"

"Año Del Centenario de Creación Política de Jepelacio"

Que, estando a las facultades conferidas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

### SE RESUELVE:

#### Artículo 1. Desagregación de recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N°091-2021-EF por un monto de S/ 549,198.00 (QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO Y 00/100 SOLES) con cargo a la fuente de financiamiento 5. Recursos Determinados, de acuerdo al siguiente detalle:

#### EGRESOS

En Soles

SECCIÓN SEGUNDA	: Instancias Descentralizadas
PLIEGO	: Municipalidad Distrital de Jepelacio
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 5. Recursos Determinados

TOTAL PLIEGO

=====

S/ 549,198.00

=====

#### Artículo 2. Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

#### Artículo 3. Remisión

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Regístrese y comuníquese.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE JEPELACIO  
*Tito Arquimides Solano Rodas*  
TITO ARQUIMIDES SOLANO RODAS  
ALCALDE - M. D. J.  
DNI N° 00828292